

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de persona
que indica.-

DECRETO Nº 2 5 7 /

1 ABR. 1982

8

SANTIAGO, 12 de Marzo de 1982

Hoy se decretó lo que sigue :

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE

TOMO RAZON
- 1 ABR. 1982
Contralor General
de la República

Lo dispuesto por el D.S. Nº 187, del
24 de Febrero de 1982, y en conformidad a lo establecido en -
el número cuarto del artículo 41º de la Constitución Política
de la República de Chile,

DECRETO :

Prohíbese la entrada al territorio -
nacional, a la persona que se menciona a continuación :

✓ OSCAR ADOLFO ORELLANA URZUA (VER D.T.O. 1131/83)

Tómese razón, anótese y comuníquese.

FDO: AUGUSTO PINOCHET UGARTE ; General
de Ejército ; Presidente de la República; SERGIO FERNANDEZ FER-
NANDEZ ; Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su cono-
cimiento.

Saluda a Ud.

ENRIQUE MONTERO MARX
General de Brigada Aérea (J)
Ministro Subsecretario del Interior